MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2636 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUAYATA CUYO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUAYATA PARA GARNTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLOAR -PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz del Rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 del 25 de Abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.459.094, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE GUAYATA con NIT 891.800.896-8, quien para los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio No. 1, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 06 de Agosto de 2024, se suscribió el CONVENIO interadministrativo No. 2637, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUAYATA PARA GARNTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024**, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($113.749.106,90) MCTE,** Los cuales se encuentran financiados de la siguiente forma **APORTES:** DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($113.749.106,90) MCTE**, Los cuales se encuentran financiados con recursos provenientes de SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS en un cien 100% por ciento y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y (15) QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, con ejecución de 55 días calendario escolar. **2.-** Que con fecha 12 de agosto de 2024, se firmó el acta de inicio al convenio 2636 de 2024. **3.-** Que a la fecha el convenio se encuentra vigente. **4.-** Que mediante oficio allegado a la secretaria de Contratación el día 28 de agosto de 2024, se presenta solicitud de Modificatorio al Convenio Interadministrativo 2637-2024 MUNICIPIO DE GUAYATA, cuyo objeto es la **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUAYATA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024**. debido a que por error involuntario se digitó de manera incorrecta los cupos del SIMAT para el Complemento Tipo AM relacionados en el numeral 26 de las consideraciones de convenio:

26.- En el mismo sentido, el Municipio de GUAYATA previamente fue inscrito a la convocatoria que realiza la Secretaría de Educación del Departamento para que las instituciones educativas, migren a jornada única, quienes se benefician con un complemento tipo almuerzo y acceden a un complemento tipo AM, para los estudiantes que cumplen con dicha jornada, este último complemento es gestionado por la Gobernación de Boyacá. Para el municipio de GUAYATA se asignaron los siguientes cupos:

Preescolar	0
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	84
Primaria: Cuarto y quinto	64
Secundaria	0
Media y ciclos complementarios	43

5.- Que con base en las consideraciones expuestas, hemos acordado celebrar el presente modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la consideración No. 26, la cual quedará así: **26.** En el mismo sentido, el MUNICIPIO DE GUAYATA previamente fue inscrito a la convocatoria que realiza la Secretaria de Educación del Departamento para que las instituciones educativas, migren a jornada única, quienes se benefician con un complemento tipo almuerzo y acceden a un complemento tipo AM, para los estudiantes que cumplen con dicha jornada, este último complemento es gestionado por la Gobernación de Boyacá. Para el MUNICIPIO DE GUAYATA se asignaron los siguientes cupos:

Preescolar	0
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0
Primaria: Cuarto y Quinto	0
Secundaria	0
Media y Ciclos complementarios	43

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del convenio 2636 de 2024 continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna. Para constancia se firma en Tunja, a los

05-09-2024

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación.

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde MUNICIPIO DE GUAYATA

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Procesos de Selección

Proyectó: *Leidy Porras /Profesional Externa.*
Revisó: Nelcy Bosigas / Profesional U.